

Señora Juez. Me permito liquidar las costas en el presente proceso, así:

A cargo de la parte demandada y favor de la parte demandante

Concepto	Folios	Cd N°	Valor en \$
Notificaciones	12, 16, 21, 24, 33, 37, Y 41	1	\$ 81.200
Agencias en Derecho	54	1	\$ 27.000.000
Gastos Medidas Cautelares	7, 48 y 49	2	\$ 97.000
TOTAL COSTAS	\$27.178.200.oo.		

DANIELA MONTES CASARRUBIA

SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintitres (23) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	OSCAR DARÍO VASQUEZ TORRES
Demandados	SERGIO SÁNCHEZ LONDOÑO Y OTROS
Radicado	05001 31 03 013 2019 0452 00
Asunto	Aprueba liquidación de costas – Ordena envío Expediente

Teniendo en cuenta que dentro del presente proceso ya existe condena en costas, que el correspondiente auto ya se encuentra debidamente ejecutoriado, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 366 del C.G.P., se imparte la aprobación de la anterior liquidación de costas por la suma de **\$27.178.200.oo.**

De otra parte, ejecutoriado el presente auto, se ordena remitir el expediente a los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE



**MARÍA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ**

C.G.

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto Legislativo 806 de 2020, todos los memoriales deben ser enviados a:
ccto13me@notificacionesrj.gov.co

Firmado Por:

**MARIA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fa54a6f21da51136c9dd83db0764ff462c71c26ba81ce7affb4fa1945af00e14

Documento generado en 23/10/2020 01:25:32 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**